

## Ayuntamiento de Socuéllamos

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/9	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

26 de septiembre de 2024

**Duración:**

Desde las 20:30 hasta las 22:00

**Lugar:**

EL SALÓN DE PLENOS

**Presidida por:**

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

**Secretaria acctal.:**

MARIA SOLEDAD DEL SOCORRO LOPEZOSA

**Interventora:**

NOELIA MARTIN MOLINA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71722569J	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO	SÍ
52762060Z	CARMEN MATEO LEON	SÍ
46843288Q	ELENA GARCIA ZALVE	SÍ
70584399K	JESUS DANIEL MATEO CUBO	SÍ
06219293R	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS	SÍ
06246779W	JOSE LUIS ROMERO HOMBREBUENO GOMEZ	SÍ
70582126W	JOSE RAMON MOYA GARCIA	SÍ
51402538E	LUIS MIGUEL CEBRIAN SANZ	SÍ
06220224N	MARIA AZUCENA LOPEZ SANZ	SÍ



## Ayuntamiento de Socuéllamos

52762016Q	MARIA CONCEPCION ARENAS MULET	SÍ
06243860G	MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ	SÍ
00698438C	MARIA JOSE BETETA ARENAS	SÍ
06275551R	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO	SÍ
06276811L	REBECA SANCHEZ SALAMANCA	SÍ
06200464D	ROMAN ROMERO CUEVAS	SÍ
20616126F	SALOME CARRION MORENO	SÍ
06258981Z	VANESSA SAEZ LOPEZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria acctal. la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

#### **Resolución:**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

#### **Expediente 1715/2024. Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Socuéllamos para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Socuéllamos para la instalación de un Puesto de Actualización de



## Ayuntamiento de Socuéllamos

---

Documentación (PAD).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1101 de 17 de septiembre de 2024. Visto dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de septiembre de 2024.

### **Resolución:**

**PRIMERO:** Aprobar el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Socuéllamos para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguiente clausulas:

La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Socuéllamos para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Socuéllamos, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNIE.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Socuéllamos de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Socuéllamos se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

- a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 180 x 150 x 240 cm. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), y un cartón pluma con la imagen de la Policía Nacional que deberá estar ubicado detrás del PAD,



## Ayuntamiento de Socuéllamos

---

en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x171 cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg y las de cartón pluma de 150 x 240 cm (ancho x alto).

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente

- Una toma de red ethernet RJ45

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.



## Ayuntamiento de Socuéllamos

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Socuéllamos, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Socuéllamos, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

**TERCERO:** Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

<b>Expediente 2847/2024. Designación Técnico del Centro de la Mujer en el Consejo Local de la Mujer.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la composición del Reglamento del Consejo Local de la Mujer.

Visto acuerdo plenario, de fecha 28 de septiembre de 2023.



## Ayuntamiento de Socuéllamos

Vista la necesidad de designar un Técnico del Centro de la Mujer para formar parte de dicho Consejo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1146 de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de septiembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO:** Nombrar a D<sup>a</sup>. Mar Clemente Ruiz (titular) y a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Montalbán Bastos (suplente) como Técnico del Centro de la Mujer en el Consejo Local de la Mujer.

**SEGUNDO:** Dejar constancia en el expediente de dichos nombramientos.

<b>Expediente 2799/2024. Declaración Institucional de la Federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha en defensa de la igualdad y la solidaridad entre personas y territorios que consagra y garantiza la Constitución Española y de rechazo a los acuerdos políticos lesivos para los municipios y ciudadanos de Castilla-La Mancha.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

**Declaración Institucional de la Federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha en defensa de la igualdad y la solidaridad entre personas y territorios que consagra y garantiza la Constitución Española y de rechazo a los acuerdos políticos lesivos para los municipios y ciudadanos de Castilla-La Mancha.**

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, en consonancia con los principios de igualdad, solidaridad y cohesión territorial que siempre han guiado nuestras acciones, emite la presente declaración institucional con el fin de fijar posición en torno a las recientes propuestas políticas que afectan directamente a nuestra región y a la integridad de nuestro país.

Esta declaración responde a la necesidad de abordar cuestiones que requieren de nuestra atención y firmeza debido a su impacto en Castilla-La Mancha y en toda España. Conviene recordar que en 1978 los españoles aprobamos nuestra Carta Magna, consagrando en ella una serie de principios, valores y derechos, propios de una sociedad democrática avanzada y



## Ayuntamiento de Socuéllamos

---

proclamando la voluntad del pueblo español de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

De hecho, la Constitución Española, ya en su artículo primero, establece como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, entre otros, la justicia y la igualdad y en su artículo segundo no solo reconoce a las autonomías, sino que, literalmente, garantiza la solidaridad entre todas ellas.

La igualdad y la justicia social en España y en Castilla-La Mancha han sido posible gracias a las políticas de redistribución de la riqueza y a la fiscalidad justa. Estas políticas han garantizado que quienes más tienen contribuyan más, permitiendo así la universalización de servicios esenciales como la educación y la sanidad.

En relación con las recientes propuestas que promueven desigualdades territoriales, queremos expresar nuestra más firme oposición. Estas propuestas representan, en nuestra opinión, un acto de egoísmo que va en contra de los valores de igualdad y solidaridad que defendemos. No podemos apoyar medidas que prioricen la independencia de una región sobre la igualdad entre todos los ciudadanos españoles. Las propuestas que hemos conocido no solo desafían nuestros principios, sino que también amenazan con dividir a nuestro país y crear desigualdades insostenibles entre sus regiones.

Es por ello por lo que rechazamos categóricamente cualquier planteamiento que implique la segmentación de la riqueza nacional en compartimentos regionales. La riqueza de España es de todos los españoles y su gestión deber ser colectiva, sin permitir que una comunidad autónoma reciba en función de lo que aporta. Este principio es fundamental para mantener la cohesión y la justicia social en nuestro país. La idea de balanzas fiscales que proponen de parte es inaceptable y socaba la esencia misma de nuestra solidaridad nacional.

Como representantes de los municipios y provincias de Castilla-La Mancha ratificamos nuestro compromiso con la igualdad, la justicia social y la cohesión territorial. Estos principios no son negociables y deben ser la base de cualquier acuerdo político. La riqueza nacional es compartida y pertenece a todos los ciudadanos españoles, sin excepción. No podemos permitir que se establezcan compartimentos o barreas fiscales que rompan la unidad de nuestro país.

Por todo ello, desde la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, como entidad representativa de los municipio de nuestra región, reafirmamos nuestra defensa de los



## Ayuntamiento de Socuéllamos

principios de igualdad y solidaridad consagrados en la Constitución española y rechazamos, de forma enérgica y unánime, todos los acuerdos políticos que, como los que hemos conocido estos días, resultan lesivos para los municipios de Castilla-La Mancha y para los ciudadanos y ciudadanas que viven en ellos y a los que nos debemos y representamos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1126 de 18 de septiembre de 2024.

### Resolución:

Visto dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos de Pleno, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar dicha **Declaración Institucional de la Federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha en defensa de la igualdad y la solidaridad entre personas y territorios que consagra y garantiza la Constitución Española y de rechazo a los acuerdos políticos lesivos para los municipios y ciudadanos de Castilla-La Mancha.**

### B) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA

#### Decretos de Alcaldía Pleno Septiembre 2024.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1372 al nº 1648 de 2142.

### C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES

No hay asuntos

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas formulados por los/as Concejales/as constan en el audio anexo al Acta de la sesión.





## Ayuntamiento de Socuéllamos

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

